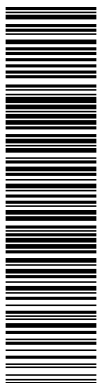


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 160930 Certif P16 .10.07	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AE2D3-NPK93-QMU65 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2016 a las 7:58:38 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2016 09:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2016 14:57	ESTADO FIRMADO 30/09/2016 14:57



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avtorroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

D. CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO.

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo en extracto:

P16.10.07.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 11/2016.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre por la que se inicia expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal 2016.

Vista la solicitud recibida en el Área de Hacienda desde la Alcaldía para modificar el presupuesto en consonancia con la providencia mencionada más arriba.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 366/2016 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2015 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 17.923.112,78€.

Visto que el importe utilizado hasta la fecha del remanente de tesorería para gastos generales es de 5.593.478,21€, según se deriva del expediente de modificación de créditos nº 10/2016 aprobado por el pleno con fecha 27 de julio de 2016.

Vista de la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, de fecha 20 de septiembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja un crédito extraordinario por importe de 940.000€ financiado íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales.

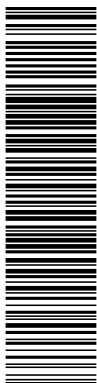
Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 160930 Certif P16 .10.07	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AE2D3-NPK93-QMU65 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2016 a las 7:58:38 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2016 09:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2016 14:57	ESTADO FIRMADO 30/09/2016 14:57



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avicarrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2016.

Considerando que queda acreditado que los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido.

Considerando que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

Considerando que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a una necesidad urgente que mejorará el funcionamiento de los servicios municipales, tanto en los aspectos de tráfico y movilidad así como en los festejos de San Antonio reduciendo el ruido y molestias que sufren los vecinos de la Flecha y en consecuencia, prosperará el bienestar de todos los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2016 mediante Crédito extraordinario, por importe total de 940.000€ y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

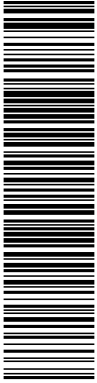
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
151.1.609.00	INVERSIÓN NUEVA EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. ESPACIO LIBRE EN S-14	0	940.000€	940.000€
TOTAL			940.000€	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.593.478,21	940.000	6.533.478,21
TOTAL			940.000	

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 160930 Certif P16 .10.07	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AE2D3-NPK93-QMU65 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2016 a las 7:58:38 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2016 09:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/09/2016 14:57	ESTADO FIRMADO 30/09/2016 14:57



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avicarrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme la variación que experimenta el Presupuesto con la modificación recogida en el estado numérico del epígrafe anterior.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

QUINTO: Notificar la aprobación definitiva de este acuerdo al departamento de Intervención así como a la Concejalía afectada por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 6 votos en contra (de C's, SISEPA y PSOE).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a jueves, 29 de septiembre de 2016

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO